



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 04 de Agosto de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4934 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 382/2014 de 28 de Julio de 2014 de Director Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Agosto de 2014, en que informa que en atención a solicitud presentada por Sra. Mónica Quiroga Fernández, Directora CESFAM San Pedro, cuya copia adjunta, solicita se realice Sumario Administrativo a nombre del Sr. Luis Parraguez Cisternas, Técnico Paramédico que desarrolla su labor en SAPU y CESFAM San Pedro. Se propone a Fiscal Sra. Valeria Olgúin, Jefe Técnico Administrativo de San Pedro, para que realice dicho Sumario;
2. Carta de Directora Cefsam San Pedro a Director Departamento de Salud, informando la situación relacionada con el trabajador Luis Parraguez Cisternas, Técnico Paramédico, que desarrolla su labor en SAPU y CESFAM San Pedro;
3. Resolución Alcaldía que ordena proceder a Iniciar Sumario Administrativo para aclarar hechos ocurridos y que se designe como Fiscal a Valeria Olgúin, Jefe Técnico Administrativo de San Pedro;
4. La Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo para aclarar los acontecimientos denunciados, relacionado con el Funcionario Sr. Luis Parraguez Cisternas, Técnico Paramédico que desarrolla su labor en SAPU y CESFAM San Pedro.

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Fiscal al Sra. Valeria Olgúin, Jefe Técnico Administrativo de San Pedro.

TERCERO: **DESE** cumplimiento al Art. N° 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Fiscal de Sumario. 2. Control Interno. 3. Personal 4. Jurídico 5. Jefa de Recursos Humanos del Departamento de Salud 6. Director Departamento de Salud 7. Administrador Municipal 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-